

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA
ENTIDAD 308: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

I. Políticas presupuestarias

Conforme a lo previsto en la Ley Provincial N° 8916, los recursos surgen de la percepción de la Tasa de Fiscalización y Control Anual, transferida mensualmente por las distribuidoras eléctricas.

Con dicha tasa se atienden todas las obligaciones del Organismo, conforme a las estimaciones presupuestadas, realizando un control de las erogaciones en función de los efectivos ingresos del EPRE.

Se elaboran todos los informes mensuales y trimestrales requeridos por los Organismos de Control del Estado Provincial.

II. Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Las políticas presupuestarias requerirán adecuar nuestro presupuesto a la situación económica y financiera que se presenten en el nuevo ejercicio para atender obligaciones tanto a nivel institucional como del personal.